

RESOLUCIÓN No. 2169
(24 de Octubre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022..

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MC/TE (\$7.653.508)**, de funcionamiento, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001770 del 24 de octubre de 2022, por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MC/TE (\$7.653.508)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en funcionamiento.

Que la Oficina de Participación y cultura Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$125.000.000)**, en el proyecto "Educación Ambiental" según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001684 de 5 de octubre de 2022, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$125.000.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes en el proyecto "Educación Ambiental".

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2169 *Página No. 3*

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MC/TE (132.653.508)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	Gastos	132.653.508,00	132.653.508,00
2.1	Funcionamiento	7.653.508,00	7.653.508,00
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.1.1.01.01.001.01-99-	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101-	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101-99-310199-310199-	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Sueldo básico/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		7.653.508,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		
2.1.1.01.03.001.02-99-	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101-	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101-99-310199-310199-	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Indemnización por vacaciones/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	7.653.508,00	
2.3	INVERSIÓN	125.000.000,00	125.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Educación Ambiental			
2.3.2.02.01.000-	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		
2.3.2.02.01.000-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.01.000-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.000-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.000-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



80-CER741302





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2169

Página No. 4

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.01.000-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.4.02.02.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Educación ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)		35.000.000,00
2.3.2.02.01.003-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.01.003-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.003-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.003-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.01.003-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.4.02.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Educación ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)		35.000.000,00
2.3.2.02.02.006-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.006-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.02.006-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.4.02.02.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Educación ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)		25.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.02.008-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.4.02.02.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Educación ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)		30.000.000,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.02.009-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



9C-CER741302





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2169

Página No. 5

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.009-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.02.009-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.4.02.02.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Educación ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	125.000.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

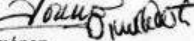
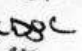

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte 
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Luz Deyanira González Castillo. 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez. 
Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



ISO 9001



SC-CERT41302